

Escute maraveris.



SELLO CUARTO VINTI
TE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y TRES

que comprehenden en el Realabandamiento, y en la
Parte en que se expresen segun su oficio, niendo las dhas. de
esta Casa, Cajas, Cajas, o Cajas, sueltas con claridad y
mero de fangas, y de la Gencada de putacion, segun qual
quiera Persona que Urban o Reridan fuera de esta
Cud su Jurisdiccion nombrando la que son como tambien
si sauer que ala dha. Persona pertenecan algunos, sin
suales de seros cargados, sobre propiedad que es en
dha. diputaciones; para tener lo todo presente con las dhas.
nonis y edome

La dha. afuerda y las situaciones hechas p. este dia y por falta
de tiempo no se han podido cobrar, por lo que para el dia
de mañana dia de sabido ordin para poderse tomar en el
las resoluciones y mas conbenza y para en quanto ala del
Valimiento de Midad de Arbitrios, se distinguan abo. y de
y de poi raris de los que era Cud Oia y para el m. Cabildo
den Zerrificacion de los que han producido dho. Arbitrios,
de de Vinte de Mayo que aforde en embargo y de
distribuidos de ellos despues haiva y que deman en el tiempo
y de dho. embargo, y de el Alcalde Mayor se mando
Corra la dha. dha. y de la misma Mula de Siquerra

